



**DECRETO: Nº 728**

**VISTO:** El Expte. N° 11.483-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación de fs. 01 expresa: "En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible permanente que permita la realización ágil y continua del servicio de recolección de RSU de nuestro Municipio, como así también la circulación de vehículos de nuestra guardia urbana, se solicita se proceda a la contratación directa de: • 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de DIESEL MAX PREMIUN • 40.000 (Cuarenta mil) Litros de DIESEL COMÚN y • 10.000 (Diez mil) Litros de NAFTA SUPER a la empresa PETROARSA (estación de servicio de Av. Perón y Thames). Este pedido se fundamenta también en la Ord. 1299 – Artículo 7 – Inciso 13: "La compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales". Estas cantidades son para aproximadamente 4 (cuatro) meses de Provisión; El presente pedido se funda en la conveniencia de localización geográfica de dicha estación de servicio y en las comodidades que ofrece, ya que cuenta con un playón lo suficientemente grande para permitir el acceso y albergar las distintas máquinas viales de nuestra flota y a los camiones compactadores pertenecientes al servicio de RSU sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito de las arterias que la rodean; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 4 (cuatro) meses de trabajo aproximadamente, para las actividades de toda la flota de MAQUINAS VIALES, CAMIONES DE OBRAS PÚBLICAS, CAMIONES DE RSU Y DE VEHICULOS PERTENECIENTES A NUESTRA GUARDIA URBANA. ";

**Que** a fs. 02 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 04 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 11.585.500.- (pesos once millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas en autos- y en el que se consigna lo siguiente: "Se adjudica PETROARSA TOTAL \$ 11.585.500,00";

**Que** a fs. 09/09 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13) y sus modificatorias;

**Que** a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

111...

**DECRETO:**

**Nº 728**

**29 OCT 2021**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 65.000 (sesenta y cinco mil) Litros de Diesel Max Premiun; 40.000 (cuarenta mil) Litros de Diesel Común y 10.000 (diez mil) Litros de Nafta Súper, para ser destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "PETROARSA S.A.", con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 11.585.500.- (pesos once millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



*[Handwritten Signature]*  
ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pú. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



*[Handwritten Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA